

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**79****MADRID NÚMERO 20**

## EDICTO

Don Manuel Cristóbal Zurdo, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario entre “Madrid Network” y don Juan Carlos Sanz Briz Quijano, don Michael Klentze, doña María Eugenia Martínez del Campo Ricoy, y “Spain Medical Services Com, Sociedad Limitada”, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

*Sentencia*

En Madrid, a 9 de septiembre de 2015.—Vistos por la ilustrísima señora doña Blanca Rosa Bartolomé Collado, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia número 20 de los de Madrid, los autos de juicio ordinario registrados con el número 638 de 2013, derivados de demanda presentada por “Madrid Network”, representada por la procuradora señora Amores Zambrano y bajo la dirección letrada de los señores Hernández García y Puerta Morales, contra “Spain Medical Services Com, Sociedad Limitada”, declarada en situación legal de rebeldía procesal, doña María Eugenia Martínez del Campo Ricoy, declarada en situación legal de rebeldía procesal, y don Juan Carlos Sanz Briz Quijano, representado por el procurador señor Reynolds Martínez y bajo la dirección letrada del señor Garnica Berga, en reclamación de 744.260 euros, se dicta, en nombre de Su Majestad el Rey, la presente resolución en base a los siguientes:

*Fallo*

Que, estimando en su integridad la demanda presentada por la procuradora señora Amores Zambrano, en nombre y representación de “Madrid Network”, contra “Spain Medical Services Com, Sociedad Limitada”, doña María Eugenia Martínez del Campo Ricoy y don Juan Carlos Sanz-Briz Quijano:

Se declara resuelto el contrato de préstamo de 22 de septiembre de 2011, con efectos 11 de octubre de 2012.

Se condena a “Spain Medical Services Com, Sociedad Limitada”, en su calidad de prestataria, a abonar a la actora la cantidad de 744.260 euros, a que asciende lo prestado, más los intereses que procedan y que se devenguen desde la fecha de liquidación del débito hasta la total efectividad del mismo.

Se condena a doña María Eugenia Martínez del Campo Ricoy en su calidad de fiadora mancomunada del 25 por 100 a abonar a la actora la cantidad de 186.065 euros, a que asciende el 25 por 100 de lo prestado, así como los intereses pactados y que procedan y que se devenguen desde la fecha de la liquidación del débito hasta la total efectividad del mismo.

Se condena a don Juan Carlos Sanz Briz Quijano en su calidad de fiador mancomunado del 25 por 100, a abonar a la actora la cantidad de 186.065 euros, a que asciende el 25 por 100 de lo prestado, así como los intereses pactados y que procedan y que se devenguen desde la fecha de la liquidación del débito hasta la total efectividad del mismo.

Las costas de esta instancia se imponen a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber de que contra la misma cabe recurso de apelación, el cual habrá de interponerse en el plazo de veinte días desde la notificación de la misma ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial.

Para ello será necesario consignar depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número de cuenta del Juzgado 2448, del “Banco Español de Crédito”, código de entidad 0030, código de la oficina 1845, acreditándose el mismo adjuntando copia del resguardo de ingreso junto al escrito (Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, que añade a la Ley Orgánica del Poder Judicial la disposición adicional decimoquinta).

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.



Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID sirva de notificación en legal forma a los codemandados doña María Eugenia Martínez del Campo Ricoy y “Spain Medical Services Com, Sociedad Limitada”, se extiende el presente en Madrid, a 9 de mayo de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/18.016/16)

